

Declaración II Encuentro Movimiento Pedagógico Latinoamericano (IX Conferencia Regional)

Conclusiones de los trabajos de grupos y la declaración final del II Encuentro hacia un Movimiento Pedagógico Latinoamericano que se realizó en Recife el 19, 20 y 21 de Septiembre del corriente año

[\[bajar\]](#)

Cronograma de pagos noviembre 2013

El siguiente es el cronograma de pagos del mes de Noviembre:

- **Martes 3:** Docentes oficiales con documentos terminados en 1, 3, 5, 6 y 7.
- **Miércoles 4:** Docentes oficiales con documentos terminados en 0, 2, 4, 8 y 9.
- **Jueves 5:** Primer turno de jubilados y pensionados (jubilados y pensionados con haberes líquidos o de bolsillo hasta 6.000 pesos).
- **Viernes 6:** Segundo turno de jubilados y pensionados (jubilados y pensionados que superen los 6.000 pesos líquidos o de bolsillo).

Histórica conquista de CTERA: por acuerdo paritario los docentes de todo el país tendrán formación docente.



El viernes 29 de noviembre la Junta Ejecutiva de CTERA, encabezada por Stella Maldonado – Sec. Gral. – y Sonia Alesso – Sec. Gral. Adjunta – participó de la firma del Acuerdo Paritario Nacional que garantiza el derecho a la Formación Permanente en Ejercicio para los docentes de todo el país.

El Estado Nacional se compromete a invertir 1200 millones de pesos para garantizar el desarrollo del programa de formación en todas las jurisdicciones.

El acto se realizó en el Salón de las Mujeres, en la Casa de Gobierno, en el cual participaron el Jefe de Gabinete, Jorge Capitanich; el Ministro de Educación, Alberto Sileoni; el Ministro de Trabajo, Carlos Tomada y

los Ministros de Educación de las Pcias. de Buenos Aires, Rio Negro, Tucumán y Chaco.

Este acuerdo es el resultado de una lucha que ha sabido sostener históricamente la CTERA sobre la necesidad de garantizar el derecho de los docentes a la formación permanente y de concebir a la misma como dimensión constitutiva del proceso de trabajo docente.

ACUERDO PARITARIO SOBRE FORMACIÓN DOCENTE PERMANENTE Y EN EJERCICIO

Nota de opinión de Stella Maldonado (Sec. Gral. de CTERA) y Miguel Duhalde (Sec. de Educación de CTERA)

La firma de un acuerdo paritario sobre este tema constituye un importante avance para los trabajadores de la educación ya que con la misma se concreta lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional 26206 acerca del “derecho de los docentes a la formación permanente y a la actualización integral gratuita y en servicio a lo largo de toda la carrera” (art.67, inc b y c). Esta conquista es la resultante de una lucha que ha sabido sostener históricamente la CTERA sobre la necesidad de garantizar el derecho de los docentes a la formación permanente y de concebir a la misma como dimensión constitutiva del proceso de trabajo docente.

En un contexto en el que las políticas educativas plantean como objetivos fundamentales la ampliación de derechos y la inclusión social, la CTERA también supo avanzar hacia la recuperación de los derechos de los trabajadores, librando, además, una ineludible batalla por el sentido público, popular y democrático de la educación. En dicho contexto, el derecho a la formación permanente en ejercicio es uno de los puntos en los que se ha focalizado nuestra organización sindical para confrontar con aquellas ideas de mercantilización de la educación aún existentes, que se ponen de manifiesto a través de “sistemas de capacitación” organizados con criterios meritocráticos y sustentados en la idea del conocimiento como un bien de consumo, destinados a sujetos “individuales”.

La resistencia que mantuvo la CTERA ante aquellos “modelos de capacitación” economicistas hoy se consolida a través de una propuesta

alternativa que se traduce en un acuerdo paritario que nos permite imprimir otro sentido a los procesos de formación, entendiéndolos como una posibilidad colectiva de cualificación del trabajo docente, donde el conocimiento es entendido como solidaridad y ya no como una mercancía; donde las temáticas de la formación son el resultado de un proceso colectivo de problematización de la realidad y no una simple definición arbitraria que toman algunos especialistas o funcionarios; y donde los procesos de evaluación se integran dialécticamente a la formación como posibilidad de aprendizaje y no como meros instrumentos técnicos de medición y control.

La firma del acuerdo paritario es muy importante para la CTERA ya que, por un lado, compromete al Estado con el financiamiento del programa a desarrollar y, por otro, garantiza la participación de los sindicatos en la construcción político-pedagógica de los dispositivos de formación.

Desde nuestra organización sindical consideramos que la “formación permanente y en ejercicio” no puede ser discutida en abstracto, tiene que plantearse articuladamente con las políticas que impactan en la organización curricular, la organización del trabajo docente y la organización escolar. Asimismo, y para que esto sea posible, también es necesario establecer regulaciones jurisdiccionales apropiadas que acompañen y garanticen la concreción, en cada provincia, de lo planteado en el acuerdo paritario nacional.

Asimismo, creemos que este logro gremial nos permite promover procesos de resignificación de la identidad de los trabajadores de la educación, abandonando la idea de docente reproductor/transmisor para avanzar hacia la concepción de docente como “productor” de conocimientos sobre el trabajo que realiza.

Para nuestra organización gremial, la puesta en marcha de este proyecto de formación permanente es una gran posibilidad para mejorar y cualificar las condiciones de trabajo debido a que, con el mismo, se produce una redefinición del puesto y del proceso de trabajo docente, en el que son reconocidas tanto las actividades que el educador despliega frente al curso, como las de formación, en tanto son constitutivas de su propio trabajo. De esta manera, se instituye una fase o dimensión de trabajo docente destinada a la reflexión colectiva sobre la propia práctica y sobre las condiciones que existen y que se necesitan para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Hablar de formación “en

ejercicio" significa que los docentes se forman mientras trabajan, mientras "ejercen" su profesión, contando con el reconocimiento salarial garantizado.

[bajar]

Nivel Inicial, Primario y Especial: Ciclos de Formación Complementaria

Informamos a las compañeras y compañeros cursantes del «Ciclo de Formación Complementaria» que, en razón de las **consultas efectuadas sobre la visualización de las nuevas competencias** de los cargos y/o materias, actualmente se lleva a cabo un trabajo en simultáneo, entre el Equipo Coordinador, la Sectorial de Informática y el Departamento Títulos, Certificados y Legalizaciones, **para que la semana próxima las mismas se vean reflejadas directamente en los respectivos escalafones.**

Prorroga selección de

vacantes

Importante: Aspirantes a titularizaciones de horas cátedra

A partir de la implementación del Decreto 3029/12 y sus modificatorias el procedimiento de selección de la vacante a titularizar se efectúa de manera previa a la confección de escalafones.

Cabe destacar que este procedimiento afecta sólo las horas cátedra y no a los cargos, que se seleccionan en el acto de ofrecimiento de vacantes de titularización docente y según el orden de mérito que revista en el escalafón.

Para el caso de los aspirantes a titularizar horas cátedra en los niveles inicial, primario y especial, el plazo de selección de dichas vacantes se extiende hasta el viernes 29 de noviembre inclusive. Para el nivel secundario el plazo se extendió hasta el lunes 2 de diciembre inclusive.

José Francisco Testoni

Sec Adjunto

C.D.P. AMSAFE
